



MEMORIAL DE INFANTERIA.

MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Puntos de suscripción: Monier y Cuesta. En provincias en las principales librerías. Precio 3 rs. mensuales lo mismo en Madrid que en todo el Reino, franco de porte.

Dirección general de infantería.—*Ministerio de la Guerra.*—Excmo Sr. Por la dirección general de Ultramar se dijo en 22 del mes pasado al Sr. ministro de la Guerra lo siguiente:—Remito á V. E. de real orden comunicada por el señor presidente del consejo de ministros, y para los efectos oportunos en el ministerio de su digno cargo, la adjunta copia de la sentencia dictada en los autos de la residencia toma-

da al mariscal de campo don José Macerohom por el tiempo que fué gobernador de Santiago de Cuba. Y de la propia orden comunicada por el señor ministro de la Guerra lo trascribo á V. E. con inclusión de copia de la que se cita para su conocimiento y efectos que corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1852.—El subsecretario Francisco Miralpeix.—Sr. Director

general de infantería.—Es copia.

Presidencia del consejo de ministros.—Representación del señor Fiscal semanero el señor Posadillo.—Muy poderoso señor.—El fiscal de S. M. dice: que según resulta de esta actuación, no ha habido demanda ni queja alguna contra el mariscal de campo don José Mac-crohom, gobernador que fué de Santiago de Cuba; y en su virtud procede sobreseer, declarándole indemne de cargo, y espedito para los destinos y gracias que S. M. se dignare concederle: relajándose la fianza que hubiere prestado, á cuyo fin se comuniqué al gobernador actual de Cuba, Presidente de su ayuntamiento; que la propia declaratoria de indemne de cargo se haga respecto de los que interinamente le hubiesen sustituido en el gobierno de la espresada ciudad, sus secretarios y asesores titulares y accidentales, y que se dé cuenta á S. M. con arreglo á la real cédula de 24 de agosto de 1799. Puerto Príncipe 29 de mayo de 1852.—Sandoval—Auto—Puerto Príncipe 2 de junio de 1852.—Vistos en acuerdo ordinario de este día por los señores del margen de conformidad con el señor fiscal dijeron que se declara al mariscal de campo don José Mac-crohom, gobernador que fué de la ciudad de Santiago de Cuba, indemne de cargo y espedito para los destinos y gracias que por tal respecto se digne S. M. concederle; que se relaje la fianza que hubiere prestado, comunicándose al efecto esta determinación al gobernador actual de Cuba, presidente del ayuntamiento de la espresada ciudad; declarándose así mismo indemnes de cargo á los que lo hubiesen

sustituido en el gobierno, sus secretarios y Asesores titulares y accidentales: y que se dé cuenta á S. M. con arreglo á la real cédula de veinte y cuatro de agosto de 1799.—Se hallan tres rúbricas de los señores Ministros—Ahumada—Posadillo—Medina—José Rabell—Es conforme á la representación del Sr. Fiscal y auto acordado por S. A. de su contenido, en el expediente instruido para residenciar al Excmo Sr. Mariscal de campo don José Mac-crohom por el tiempo que desempeñó el gobierno de la ciudad y provincia de Santiago de Cuba, los que le sustituyeron en el mando sus secretarios y asesores titulares y accidentales á que me remito. Y en cumplimiento del mandado hice escribir este. Puerto Príncipe 12 de junio de 1852.—José Rabell.—Es copia.—El Director general.—Vaquez Queipo—Es copia. Hay un sello que dice Ministerio de la guerra. Es copia.—

Dirección general de Infantería.—Circular núm. Comisión de gefes.—Habiendo salido á luz el periódico titulado MEMORIAL DE INFANTERÍA, en el cual aparecerán todas las disposiciones y circulares que diete el Gobierno de S. M. y que emanen de mi autoridad; con el fin de evitar gastos de correspondencia y aglomeración de trabajo, prevengo á V. S. que en el ejemplar que le será remitido, irá rubricado de mi mano, debiendo V. S. considerar dichas disposiciones y circulares de igual fuerza y vigor que las que hasta la fecha se le han remitido impresas ó litografiadas por esta Dirección, dándoles el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1852.

El Marqués de Novaliches.

Dirección general de infantería.—10.º negociado. Circular úm. No habiendo remitido ese regimiento á esta dirección las noticias nominales de aquellos individuos que pierden el derecho al premio pecuniario, por las causas espresadas en el real decreto de 2 de junio próximo pasado, me remitirá V. S. las mencionadas relaciones en fin de cada trimestre, conforme á lo proveido en la regla 22 de las reales instrucciones de 19 de noviembre del año citado; sin que la circunstancia de no tener ese cuerpo ninguno en dicho caso, pueda ser causa para no darme el oportuno conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años Madrid 9 de noviembre de 1852.

El marqués de Novaliches,

Dirección general de Infantería.—2.º negociado.—Circular.—El Sr. Subsecretario de la Guerra en 6 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general del cuerpo de Estado Mayor lo siguiente:—Las alteraciones ocurridas en el personal del ejército, han aumentado considerablemente el número de gefes y oficiales excedentes de Estados Mayores de plaza, y con el objeto de que se organice esta clase de un modo que ofrezca utilidad al servicio y garantías á los que la componen, ya procurando que las vacantes se provean en personas aptas y de merecimientos, ya que en igualdad de circunstancias se prefiera

siempre la antigüedad, ha resuelto S. M. que en la Dirección del cuerpo de Estado Mayor, y bajo la presidencia de V. E., se forme al efecto una junta compuesta de oficiales que tengan su destino en aquella, y de que será secretario el brigadier del ejército que oportunamente se nombrará. Para que la acción de la junta sea espedita, en lo concerniente al objeto de su creación, quiere la Reina que V. E. se entienda directamente con los Capitanes generales de las provincias y demas autoridades militares.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1852.

El Marqués de Novaliches.

Dirección general de Infantería.—2.º negociado.—Circular.—El Excmo. señor ministro de la Guerra en 9 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en 1.º del actual, se ha servido conferir la tenencia coronela del regimiento infantería de Estremadura núm. 15, al teniente coronel mayor en situación de reemplazo en el distrito de Cataluña, D. Salvador Calvet y Rivas. De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes.»

En su consecuencia y cumplimiento la respectiva alta y baja del mencionado gefe tendrá efecto en la próxima revista de co-

misario, poniéndole en posesion de su destino en cuanto se presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1852.

El Marqués de Novaliches.

Direccion general de infanteria.—2.º negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 9 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del actual, de cambio y reemplazo de primeros comandantes en el arma de su cargo, se ha servido S. M. aprobarla, y en su consecuencia nombrar primer comandante del tercer batallon del regimiento de Jaen núm. 41 al que lo es del primer batallon de San Fernando D. Eulogio Lloret y Quijano; para la vacante que este deja, al primer comandante en situacion de reemplazo en el distrito de Cataluña D. Miguel Castelary y Perez; y para primer comandante del segundo batallon del regimiento infanteria del Infante núm. 5, al que lo es de reemplazo en el distrito de Galicia, D. José de la Zendeja y Bermudez.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

En su consecuencia y cumplimiento la respectiva alta y baja de los interesados, tendrá efecto en la próxima revista de comisario, poniéndoles en posesion de sus destinos en cuanto se presenten.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

Direccion general de infanteria.—10.º Negociado.—Circular núm. El Excmo. Señor intendente general militar con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Para informar conacuerdo al gobierno acerca de una instancia de don Juan Francia Bañuelos, segundo ayudante médico del batallon cazadores, de Alba de Tormes, núm. 10, sobre abono de ciento treinta y seis raciones de cebada y ciento diez de paja que estrajo en los años de 1848 y 49 durante las operaciones de Cataluña, he de merecer á V. E. se sirva tener á bien exigir al cuerpo y remitirme el ajuste del interesado.—Con este motivo y á fin de evitar los continuos pedidos que de esta clase de documentos se hacen por esta oficina, á la direccion general del digno cargo de V. E., para instruir los expedientes de descubiertos ó cargos de raciones individuales, ruego encarecidamente á V. E. se sirva tener á bien prevenir á los jefes de los cuerpos que al dar curso á esta clase de solicitudes se acompañen precisamente los ajustes particulares de los interesados, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 10 de marzo de 1851, á consecuencia de otro expediente de igual naturaleza promovido por don José Manzanares teniente que fué del regimiento infanteria de Castilla, por cuyo medio será mas rápida y espedita la instruccion de estas reclamaciones en bien del servicio y de los interesados.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en los casos que puedan ocurrir en lo sucesivo en ese cuerpo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

Dirección general de Infantería.—2.º *Negociado.*—Circular.—El Excmo. señor ministro de la Guerra en 8 del actual me dice de real orden lo siguiente:

Excmo. Sr.—En las propuestas correspondientes á los empleos de segundo comandante de infantería, comandante de caballería y teniente coronel y coronel en ambas armas, que por el artículo noveno de la real instrucción adjunta al real decreto de 26 de abril de 1836 deben proveerse por elección, no siempre se ha observado un método constante y uniforme, sin duda por las diferentes interpretaciones á que puede dar lugar, en esta parte, la redacción de dicha real instrucción, y la de la real orden de 12 de setiembre de 1844 aclaratoria de aquella. El separarse del verdadero espíritu de estas reales disposiciones, tiene inconvenientes y causa perjuicios en el ejército que es preciso evitar; y así mismo es indispensable reformar aquellas que la experiencia y bien del servicio aconsejan que se modifiquen. Con este objeto se sirvió la Reina (q. D. g.) oír á la sección de guerra del Consejo real y con presencia de lo manifestado en su informe de 29 de octubre último, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes: 1.º Los Directores generales de infantería y caballería, remitirán á dicha sección de guerra, en los meses de enero de cada año, la clasificación de los Capitanes que hayan sido alta durante el anterior, del centro arriba de la escala; la de primeros comandantes en infantería, comandantes en caballería, y tenientes coroneles de su arma que hubiesen tenido entrada en las suyas respectivas; así como también la de los individuos de cualesquiera de estas clases

que deban variar de las que obtuvieron el año anterior. Los que de dichas clases se encuentren de reemplazo, serán también clasificados en la espresada época, pues que en el resto del año no se ha de dirigir á la citada sección clasificación alguna.

2.º La clasificación se subdivirá en la forma siguiente: *apto para el ascenso*, la cual corresponderá á todos los que reúnan los conocimientos y cualidades necesarias respectivamente, para los empleos de segundo comandante de infantería, comandante de caballería y para los de teniente coronel y coronel; *apto para el ascenso por elección*, comprensiva para los que además de contar con aquellos requisitos, tengan servicios tan distinguidos y prendas tan relevantes, debidamente justificadas, que merezcan ser antepuestos á sus compañeros; *y de solo para continuar en su empleo*, los que no reúnan ninguna de las circunstancias que se marcan en la primera parte de esta regla, debiendo los que obtengan esta última clasificación dos años seguidos, ser propuestos para el retiro, si al terminar el segundo no se hubiesen hecho acreedores á variarla. 3.º Los empleos de segundo comandante en infantería, comandante en caballería y los de teniente coronel y coronel de las dos armas, se proveerán alternativamente entre los que hayan obtenido la primera y segunda clasificación de que trata la disposición segunda, dándose de cada tres vacantes que correspondan al ascenso dos por el primer turno y una al segundo; reservándose para el reemplazo, en cada clase las que se fijan mas adelante. 4.º Las propuestas para los referidos empleos en ambos turnos se harán siempre en terna, remitiéndolas el director gene-

al respectivo á la seccion de guerra del Consejo real, para los efectos que previene el artículo quince de la citada real instruccion de 26 de abril de 1836, 5.º En las propuestas de uno y otro turno, serán consultados precisamente los tres individuos mas antiguos de cada uno de ellos, que cuenten al menos tres años de efectividad en su empleo, y que ademas los del segundo estén del centro arriba de su escala; sin perjuicio de que los directores generales de las armas, manifiesten si lo creen procedente, cual de los tres consultados consideran mas acreedor al ascenso, espresando en el caso de opinar por que se postergue á alguno, la razon en que se funden. 6.º Si no hubiese en alguna clase calificados para el ascenso por eleccion, con las circunstancias espresadas en la anterior regla, la vacante ó vacantes que correspondan á este turno, se darán al otro. 7.º Los capitanes, primeros comandantes de infanteria, comandantes de caballeria y tenientes coroneles de las dos armas, que están actualmente clasificados, de aptos para el ascenso por antigüedad, se entenderá que lo son de aptos para el ascenso. 8.º Las vacantes que ocurran en todas clases en las armas de infanteria y caballeria, y de que trata la última parte del párrafo sexto de la referida real orden de 12 de setiembre de 1844, se darán en lo sucesivo, y hasta que se estinga la de reemplazo de cada una de ellas, en la alternativa siguiente: en los empleos de coronel y teniente coronel una al reemplazo y otra al ascenso: en el de primer comandante de infanteria, una al reemplazo y otra al ascenso: en los de comandantes de caballeria y segundo de infanteria dos al reemplazo y una al ascenso, como se hace en la actualidad: en los de capitán de las dos armas, dos al reemplazo y uno al ascenso: en los de tenientes y alférez de caballeria, una al reemplazo y otra al ascenso: finalmente los pocos tenientes y subtenientes de infanteria, que restan de reemplazo, y los que de las mismas clases se hallan en comision activa del servicio, serán desde luego consultados para colocacion conforme se previno en las reales órdenes de 9 y 24 de octubre último; y luego que esto tenga lugar, se darán todas las vacantes al ascenso, esceptuando únicamente las necesarias para los efectos marcados en el artículo segundo de la primera de estas reales disposiciones, y en la última parte de la segunda. 9.º Los Directores generales de infanteria y caballeria, no propondrán en lo sucesivo el pase á situacion de reemplazo de gefe ú oficial alguno, sino en casos muy raros, y por motivos legalmente justificados, á fin de que S. M. pueda resolver con todo acierto. 10.º Para que los individuos del ejército, tengan noticia de la puntualidad con que se cubren los ascensos que por reglamento les corresponden, y de las recompensas que S. M. cree conveniente otorgar, por consideraciones y servicios particulares; se publicarán en las respectivas armas, no solo los ascensos ordinarios, como actualmente se hace, sino tambien las gracias especiales, espresando las causas en que se funden. 11.º Conforme á lo que se previno en el párrafo quinto de la precitada real orden de 12 de setiembre de 1844, los Directores, Inspectores generales de las armas é institutos del ejército y el Comandante general del cuerpo de

Alabarderos, remitirán á este ministerio del 1.º al 15 de enero de cada año, los libros de hojas de servicios de los gefes, oficiales y sargentos primeros, conceptuadas y cerradas por fin de diciembre anterior. 12.º Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan á las reglas prescritas anteriormente.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 10 de noviembre de 1852.

El marqués de Novaliches.



—Por real orden de 23 de octubre último se ha dignado S. M. la Reina conceder por gracia especial la licencia absoluta, al soldado del batallon cazadores de Arapiles, Frutuoso Higeras, en consideracion á las diferentes circunstancias que en él concurren.

S. M. La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer en resolucion de 24 de octubre último que sea baja definitiva en el ejército el subteniente de infanteria en situacion de reemplazo D. Juan Tiburcio Berben, en razon á haberse escedido mas de dos años en la licencia y proroga que para la Isla de Cuba obtuvo en 23 de setiembre de 1848 y 3 de febrero de 1850. Para que tenga esta disposicion la publicidad que previene S. M. en Real orden

de 19 de enero del mencionado año 50, se inserta « en el *Memorial* del arma. »

—Por Real orden de 26 de octubre último, S. M. se ha dignado conceder relief y abono de sueldos como en situacion de reemplazo, á D. Miguel Garibay y Soto, coronel de infanteria, y en la actualidad clasificado de escedente de Estados Mayores de plaza.

—Por real orden de 30 de octubre último, despues de oir á la seccion de guerra del Consejo Real, S. M. no ha tenido á bien acceder á la instancia del coronel graduado primer comandante del regimiento de Africa, D. Antonio Gonzalez Lopez, en solicitud de que se le vuelva á colocar para su ascenso en la escala de eleccion; previniéndose al mismo tiempo que no se permitan esta clase de gestiones ni se altere por ellas el concepto que de cada uno se haya formado.

—Por id. de id. se concede el pase al arma de caballeria, por ser de oficio herrador y forjador, al soldado del regimiento de Vitoria número 42, Pablo Peiro.

—Por id. id. se niega á D. Manuel Rivalta, capitan de reemplazo, y secretario de la comision militar de Barcelona, la primera ayudantia de la ciudadela de la misma plaza, que habia solicitado, previniendo se le tenga presente para su colocacion en cuerpo.

—En real orden de 31 de octubre se ha dignado S. M. conceder á don Joaquin Meana y Fernandez, capitan del batallon

de reserva del regimiento de Gerona, el sueldo de comision activa del servicio por desempeñar la comandancia del canton de Reinosa en lugar del medio que solo disfruta; mandando al propio tiempo S. M. que sirva de regla general esta medida para los casos de igual naturaleza. A la vez, se ha servido S. M. disponer que sean preferidos para dichas comandancias, los capitanes que hallándose de reserva, perciben sueldo entero, siempre que tales nombramientos sean compatibles con la conveniencia y bien del servicio.

—Por otra de la misma fecha, don Luis Barbain capellan que fué de los estinguidos cuerpos Provinciales, ha sido declarado capellan de infanteria en situacion de reemplazo, con el haber que por clasificacion le corresponda.

—Por id. de id. se ha espedido el real despacho de licencia absoluta, por haber cumplido el tiempo de su empeño en el servicio, al subteniente graduado don Pablo Blanco sargento 1.º del regimiento de Africa núm. 7,

—Por id. de id. se concede á solicitud propia permuta de destinos, á don Miguel del Campo y Martinez, teniente del regimiento de Almansa, núm. 18 y al de la propia clase del de Navarra, don Mariano Gimenez Torres.

—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto en 19 del mes último por el Director general de infanteria, se ha servido resolver se sobresea en las

actuaciones, que por orden de este, se mandaron formar con motivo de causas relativas á la administracion que hubo en el batallon de cazadores de Antequera durante el mando de su primer gefe Don Fulgencio Schmid, hoy teniente coronel del regimiento Reina Gobernadora.

—Por Real orden de 1.º del actual se ha dignado S. M. conferir el empleo de segundo comandante al capitan, ayudante secretario de la comandancia general de Toledo D. Miguel Rovira, y el de esta última clase al teniente ayudante profesor del colegio del arma D. Antonio Lozano, en consideracion á sus servicios y á que al verificarse la supresion del colegio general militar, se hallaban ambos próximos á cumplir los cinco años de permanencia que el reglamento exigia para merecer recompensa.

—En real orden de 1.º del actual se concede el empleo de teniente coronel de infanteria á don Fermin Alvarez Olmedo, primer comandante de la misma arma de reemplazo en esta córte, en consideracion á sus servicios y circunstancias, declarándole al propio tiempo apto para continuar en EE. MM. de plaza.

—Por real orden de id. S. M. se ha dignado nombrar comendador de la real orden de Isabel la Católica á D. Manuel Mencos y Manso, coronel graduado y teniente coronel de infanteria á propuesta del ministerio de la Guerra.

—Por otra de la misma fecha, se concede á D. Manuel Morante el em-

pleo de subteniente de infanteria sin sueldo ni antigüedad, hasta que cumpla la edad de ordenanza y acredite su aptitud.

—Por id. se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) conceder por gracia especial á Tomás Antonio Martín, soldado de infanteria licenciado, el ingreso que habia solicitado en el cuartel de Inválidos por conducto del Comandante general del mismo, en consideracion á los servicios que ha prestado y á la triste situacion en que se encuentra por haber quedado ciego é inutilizado.

—Por idem, idem se permite al capitán de reemplazo D. Miguel Daban y Tudó trasladarse á Ubeda en la misma situacion en que se hallaba en Barcelona.

—Por id. de id. ha sido nombrado primer ayudante de la ciudadela de Barcelona, el capitán don Manuel Cordero, secretario de la comandancia general de la misma provincia.

—Por id. de id. se niega el ingreso en EE. MM. de plaza á don Manuel Lopez Gascon, teniente en espectacion de retiro.

—Por Real orden de 1.º del actual, S. M. la Reina se ha dignado conceder por gracia especial, el que pueda poner un sustituto, á Carlos Agudas, cabo 2.º del regimiento de Granaderos.

—Por Real orden de la misma fecha se conceden cuatro meses de real licencia para Barcelona al teniente coronel graduado D. Domingo de Miguel

y Santistevan, capitán del regimiento de Jaen núm. 41.

—Por id. del 1.º del actual, se concede grado de teniente de infanteria al subteniente del regimiento de Murcia, D. Modesto Lopez y Lopez, atendidos sus servicios y circunstancias.

—Por id. de id. se concede el empleo de teniente coronel, al primer comandante D. José Mestre, empleado en el ministerio de la Guerra, en consideracion á sus méritos y servicios.

—Por id del 2 se ha dignado S. M. conceder, permuta de cuerpos, en sus respectivos destinos, á los tenientes D. Nicolás de la Torre y Padilla, del 2.º batallon ligero de Africa y D. José Arce y Zuñiga, del regimiento de Málaga, número 40.

—Por idem del 2 se concede pase al 4.º tercio de la Guardia Civil, al subteniente del batallon cazadores de Antequera, D. Juan Troyano y Matas.

—Por id. de id., el 2.º comandante del regimiento de la Princesa. D. Ramon Valencia ha sido destinado al ejército de Filipinas.

—Por id. de id. se concede la antigüedad de 21 de agosto de 1843 en el grado de primer comandante que obtuvo en 6 de octubre del mismo año, en virtud de hallarse comprendido en los artículos 1.º y 3.º de la Real orden de 9 de octubre próximo pasado, al teniente coronel graduado D. José Joaquin Brandís, segundo comandante del batallon de cazadores de Barcelona.

—Por otra del 3 ha sido destinado al ministerio de la Guerra, el subteniente del regimiento de la Union, número 28 D. Tomás Urrejola.

—Por otra de la misma fecha se ha dignado S. M. conceder, á solicitud propia, permuta de destinos á D. Tomás Nuevo Rodriguez, teniente del batallon de Talavera, núm, 5 de cazadores, y á D. Simon Llanes, que lo es del de Arapiles, núm. 11.

—Por idem de idem se ha dignado S. M. la Reina conceder por gracia especial, y en vista de las particulares circunstancias que concurren en Ramon Calvet, soldado del regimiento infantería de Almansa, el que pueda redimir su suerte mediante la cantidad de 6,000 rs.

—Por id. de id. ha obtenido el empleo de primer comandante de infantería. el segundo, empleado en la inspeccion de la Guardia civil, D. Francisco Ferradas; atendidos sus particulares méritos y servicios.

—Por id. del 3, el grado de capitán al teniente del regimiento de Murcia, D. Pascasio Nogales, en recompensa de sus servicios y circunstancias.

—Por Real orden de 4 del actual el coronel D. Pedro Abades primer comandante de infantería, empleado en la Junta de ordenanzas, ha sido nombrado auxiliar de la Fiscalia militar del Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

—Por id. del 4, el grado de primer

comandante sin antigüedad, al capitán graduado de segundo, D. Felipe Garcia Audvin, ayudante secretario de la comandancia general de la provincia de Alava.

—Por idem del 5 se nombra comandante del Fuerte de Monterrey, á D. Juan Mier y Gonzalez, capitán del regimiento de Cantabria núm 39.

—Por idem del 5 se conceden dos meses de licencia para Jaen al capitán de infantería D. Genaro Coello de Quesada.

—Por Idem de idem se crea una plaza de 2.º ayudante médico con destino al Real cuerpo de Guardias Alabarderos, para auxiliar al 1.º de dicho cuerpo, pasando desde luego á servir la referida plaza el 2.º ayudante médico del primer batallon del regimiento de Granaderos don José Sumsi y Garcia.

—Por idem del idem se ha dignado S. M. conceder permiso para que permanezca en la Peninsula, hasta que se restablezca su salud, al capitán de infantería con destino al ejército de Filipinas, D. Antonio Orfila y Macias.

—Por idem de idem se ha dignado S. M. conferir la comandancia militar del castillo de San Felipe de la ria del Ferrol, á D. Angel Barberia, capitán de infantería, destinado al cuadro de reemplazo de Filipinas.

—Por id. del 5 se conceden cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos propios, en el pueblo de Pin-

fo, al presbitero D. José Ramon Trava-
zoz, capellan del regimiento infanteria
de Albuhera núm. 26, y dos de próroga
al capellan del regimiento de la Prince-
sa D. José Rubí.

—Por id. de id. ha obtenido la vuel-
ta al servicio, el subteniente retirado
D. Fermin Torres.

—Por id. del 5, grado de teniente
de infanteria sin antigüedad, al subte-
niente de reemplazo en esta córte, Don
Juan Iglesias y Montero, en considera-
cion á sus buenas circunstancias.

—Por id. del 5, el grado de teniente
sin antigüedad al subteniente del regi-
miento de San Marcial núm. 45, D. Juan
Bellido y Montesinos, en consideracion á
sus méritos y circunstancias.

—Por id. del 6, se ha dignado S. M.
conceder una segunda ayudantia de pla-
za en el campo de Gibraltar, al capitán
graduado D. José Fernandez Lopez,
teniente de infanteria en espectacion de
retiro en Granada.

—Por id. de id. se conceden cuatro
meses de Real licencia para Barcelona y
Logroño, con objeto de arreglar asuntos
propios, á D. Pedro de la Mata, ca-
pellan del regimiento infanteria de la
Union núm. 28.

—Por id. del 8 del actual, el empleo
de brigadier, al coronel de infanteria,
D. Dionisio de Angulo oficial del minis-
terio de la Guerra, en consideracion á
sus dilatados servicios y circunstancias.

—Por id. del 9, el empleo de capitán

al teniente del regimiento infanteria de
la Reina, empleado en esta Direccion ge-
neral, D. Gaspar Juarez y Soto, en
consideracion á sus especiales mereci-
mientos y circunstancias.

—Por id. del id. el empleo de primer
comandante al teniente coronel gradua-
do, segundo comandante del regimiento
infanteria de Gerona núm. 22, D. Ra-
mon Suarez de Quirós, atendiendo á sus
merecimientos y especiales circunstan-
cias que en él concurren.

—Por id. de 10, S. M. se ha digna-
do conceder grado de capitán sin anti-
güedad al teniente del regimiento de Ga-
licia núm. 19, D. Cristóbal Linares y
Bernard, atendidos sus servicios circuns-
tancias.

*Relacion de los jovenes que habiendo
obtenido la gracia de cadetes de infan-
teria han sido convocados para ingre-
sar en el colegio del arma del 5 al 10
del próximo diciembre, con arreglo al
turno de escala, segun prescribe el re-
glamento.*

NOMBRES.

D. Rafael Valera y Freuller, don Cris-
tobal Fontaos y Galan, don Antonio Poz-
zi y Rodriguez, don Pedro Perez Valien-
te, don Marcelino Garcia Verdugo, don
Juan Montenegro y Lacosta, don Manuel
Arroyal y Reina, don Rafael Arias y
Oviedo, don Juan Carvajal y Gimenez,
don Pablo Gonzalez del Corral, don Vi-

cente Gomez y Diaz, don José Giron y Mendez, don Luciano Hediger y Santaló, don Juan Gutierrez Tovar y Martinez, don Francisco Perruca y Roser, don Jose Esquirol y Cavero, don Francisco Ruiz y Perales, don Antonio Lasarte y Torres, don José Echagüe y Urrutia, don Alejandro Martinez y Llangostera, don Ciro del Camino y Alburcerne, don Ildefonso Guzman é Igualada, don Clemente Velilla y Puertolas, don Eduardo Jerez y Malo de Molina, don Miguel Masden y Rada, don Enrique Ferretar y Carrion, don Enrique Cervino y Ferrero, don Juan Mena y Echevarria, don Manuel Carreño y Tovas, don Eduardo Gimenez y Rivero, don José Torrens y Franco, don José Mora y Barvié, don Laureano Perez Pavon, don Fernando Bragado y Simerman, don Bernardino Zuluaga y Requeiro, don Leoncio Lopez y Martinez, don Matias Tabuenca y Puebla, don Leopoldo Horodinski y Baraibar, don Mariano Garcia y Cabrera, don Carlos Aragon y Quintana, don Joaquin Blanco y Viguera, don Joaquin Villena y Roig, don José Agulló y Linares, don Federico Daban y Amusco, don Pedro Rataflutis y Alviñana, don Emilio Perez y Alegret, don Juan Atayde y Acosta, don Mariano Loño y Perez, don Joaquin Vidal y de la Puente, don Angel Glandia y Cobo, don Ciriaco Alvarez y Lasarte, don Luis Bermudez de Castro y Valderrama, don Victor Garcia Tuñon y Llanos, don Jaime Brotad y Wach, don Eduardo Palacios y Aymerich, don Pe-

dro Mella y Montenegro, don Pedro Casas y Quijano, don Pedro Segueira y Buch, don Felipe Gallut y Armengol, don Antonio Ricafort y Lima, don Eduardo Maestre y Doncel, don Francisco Alvarez Osorio y Arias, don Antonio Bros y Rabasa, don Juan Gimenez Enciso, don Enrique Cayo y Fiallo, don Antonio Piñar y Fonseca, don Fernando Pernas y Castro, don Manuel Cassola y Fernandez, don Francisco Cebrian y Cuenca, don Telesforo Bedia y Cora, don Hermenegildo San Frutos y Sacristan, don José Losada y Bofarull, don José Romero y Lozano, don Enrique Garcia y Dacal, don Juan Rio y Perez Tejada, don Ramon Altolaguirre y Jaudenes, don Francisco Marquez y Pino, don José Lopez Pereira y Boutin, don Gregorio Fernandez de Cordova y Gaya, don José Azpeitia y Ferranz, don Rafael Mariné y Fernandez de Castro, don Nicolas Estevanes y Murply, don Cesareo Ruiz y Valero, don Joaquin Carreño y Tovas, don Eduardo Radio y Vega, don José Gimenez y Gonzalez, don Javier Rodriguez y Cárdenas, don José Ferrer y Tous, don Manuel Abad y Bardaji, don Inocente Toledo y Perez.

Madrid 10 de noviembre de 1852.

Pedro de Echevarria.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

QUINTO NEGOCIADO.

NOTICIA del número de redimidos que han producido los reemplazos de los años de 1850 y 1851, según consta de las noticias recibidas hasta esta fecha y suma que ha producido la redención á razon de 6000 rs. vellon cada uno.

Del 1.º de Enero de 1850	Del 1.º de Enero de 1851	Del 1.º de Enero de 1852	Del 1.º de Enero de 1853
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

REEMPLAZOS.

1850 { Se han redimido 2016 hombres que á razon
de 6000 rs. por hombre importan. } 12.096,000 rs.

1851 { Se han redimido 1282 hombres que á razon
de 6000 rs. por hombre importan: } 7.692,000 rs.

300	212	15	22	13	Suma.	19.788,000 rs.
-----	-----	----	----	----	-------	----------------

Madrid 1.º de Noyiembre de 1852.

43

ESTADO numerico demonstrativo de los reemplazos de 1850 y 1851 que se han redimido y su importe en vellon.

ESTADO numérico demostrativo de los individuos de tropa que se han reenganchado y alistado voluntariamente en el servicio con opción al premio pecuniario que determina el real Decreto de 2 de julio del año próximo pasado desde dicha fecha hasta el día

Sargentos 1.º	Idem 2.º	Tambores Mayores.	Cabos 1.º	Idem 2.º	Cabo de tambores.	Tambores.	Cornetas	Soldados.	Total.
300	215	14	55	12	16	22	16	478	1,120

Tiempo porque se han obligado á servir y cantidades que les corresponden por el premio pecuniario.

Por 4 años.	A 3,000 rs.	Por 6 años.	A 4,500 rs.	Por 8 años.	A 6,000 rs.	Total de reenganches.	Idem rs. vn.
659	1 917,000	122	549,000	359	2.154,000	1,120	4.620,000

RELACION nominal de los jefes y oficiales que por Real orden han sido clasificados aptos para EE. MM. de plaza y han sido baja en el arma conforme á la soberana disposicion de 8 de octubre último, debiendo disfrutar medio sueldo interin obtienen colocacion efectiva en aquel ramo.

<i>Procedencia.</i>	<i>Grados.</i>	<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Fechas de la aprobacion de S. M.</i>
Reemplazo en Castilla la Nueva.		Coronel.	D. Benito Diez Canseco.	} ...16 de oct. de 1852.
Id. en Aragon.	T. C.	Seg. Com.	D. Timoteo Torres.	
Id. en las Provinc. Vascongadas.	T. C.	Otro.	D. Manuel José Urrengoechea.	
Id. en Castilla la Vieja.	T. C.	Otro.	D. Francisco Castro.	
Id. en Andalucia.	T. C.	Otro.	D. Florentino Gonzalez Villamil.	
Id. en Valencia.	T. C.	Otro.	D. Sebastian O'donnell.	
Id. en Castilla la Nueva.	.	Coronel.	D. Miguel Garivay.	
Id. en idem.	.	Otro.	D. Hipólito Redondo.	
Id. en Burgos.	.	Otro.	D. Pedro Solana.	
Id. en Galicia.	.	T. C.	D. José Maria Bariza.	
Id. en Castilla la Nueva.	T. C.	Prim. C.	D. Eduardo Senmanat.	
Id. en Cataluña.	T. C.	Otro.	D. Joaquin Rodriguez Termes.	
Id. en Burgos.	T. C.	Seg. id.	D. Diego Cantinero.	
Id. en Castilla la Nueva.	T. C.	Otro.	D. Luis Perez Gomez.	
Id. en las Provinc. Vascongadas.	T. C.	Otro.	D. Lesmes Salazar.	
Id. en idem.	T. C.	Otro.	D. Francisco Segura.	
Id. en Cataluña.	.	Coronel.	D. Narciso Fonsdeviela.	
Id. en Galicia.	T. C.	Seg. Com.	D. José Novoa.	

Procedencia.	Grados.	Clases.	Nombres.	Fechas de la aprobacion de S. M.
Id. en las Provincias Vascongadas.	T. C.	Otro.	D. Antonio Lopez Calle.	} ...17 de id. id.
Id. en las islas Baleares.	Coronel	T. C.	D. Fabian Aznares.	
Id. en Castilla la Nueva.	T. C.	Seg. Com.	D. Marcelino Garcia Vazquez.	} ..29 de id. id.
Id. en Galicia.	T. C.	Otro.	D. Juan Antonio Pereira.	
Id. en Cataluña.	T. C.	Otro.	D. Mariano Perera Plá.	} ...50 de id. id.
Id. en Burgos.	T. C.	Otro.	D. José Prallezo Isla.	
Id. en Andalucía.	T. C.	Capitan.	D. José Vilademar y Gimenez.	} ...31 de id. id.
Id. en Cataluña.	T. C.	Otro.	D. Carlos Senespleda.	

Madrid 1.º de Noviembre de 1852.